



EL SISTEMA ARMONIZADO (SA) PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA.

Dirección Nacional de Aduanas

Docentes: *Eduardo Lombardo y Sandra Davino.*

Montevideo, 2016.

El Sistema Armonizado 2012

Es un lenguaje universal
y un código para las
mercancías, un instrumento
indispensable para el
comercio internacional.

- *Numerosas aplicaciones como:*
 - Impuestos nacionales
 - Políticas de comercio
 - Monitoreo de sustancias controladas
 - Reglas de Origen
 - Estadísticas, contabilidades nacionales, investigaciones.
 - Controles de cuotas.





El Sistema Armonizado 2012

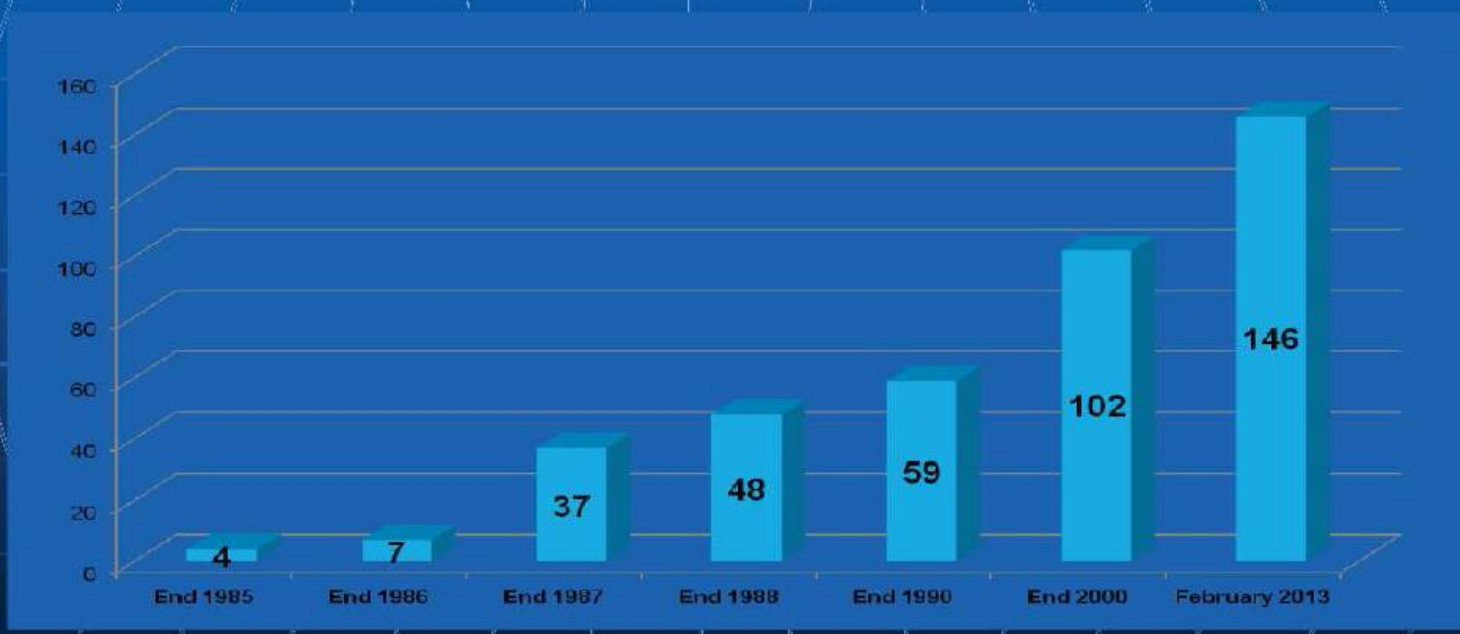
Nomenclatura multifunción

- Es la base para la Tarifa Aduanera y estadísticas comerciales de **más de 200 países** (98% del mundo) y economías.
- Es un **lenguaje económico universal**, un código para mercancías que se transportan (importación/exportación).
- Implementado internacionalmente en 1988 a través de la Convención del Sistema Armonizado (**148 Partes Contratantes en Marzo 2014**).
- Mantenido por la OMA a través **del Comité del SA** y del Subdirectorado de la Nomenclatura.

Sistema Armonizado - Evolución

1983-2013

EVOLUCION DEL NUMERO DE PARTES CONTRATANTES



Fuente: Álvaro Fernández, OMA.

El SA es usado por 207 partes, uniones económicas de los cuales 179 son miembros. Representa más del 98% del Comercio Mundial.



Partes contratantes

Partes no contratantes

El Sistema Armonizado 2012

- **Implementado en 1988** HS Códigos: 5019
- **Modificado en 1992** HS Códigos: 5018
 - Cambios editoriales
- **Modificado en 1996** HS Códigos: 5113
 - 393 sets de modificaciones
- **Modificado en 2002** HS Códigos: 5224
 - 374 sets de modificaciones
- **Modificado en 2007** HS Códigos: 5052
 - 354 sets de modificaciones
- **2012 Modificaciones** HS Códigos: 5205
 - 225 sets de modificaciones
- **2017 Provisionalmente aceptado**

RAZONES PARA LAS ENMIENDAS

- **Progreso tecnológico** (VHS, CD, DVD, Blu-Ray, Tarjeta SD, Celulares, Tablet, etc)
- **Descripción de los textos** con mayor claridad
- Adaptación a nuevas prácticas comerciales
- Necesidad de los usuarios
- **Aspectos sociales y del medio ambiente** (Drogas, sustancias psicotrópicas, armas químicas, CITES, SAO, Basilea, etc).
- **Volumen de comercio mundial**
 - Partida: > USD 100 millones
 - Subpartida: > USD 50 millones

Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Estructura



El Sistema Armonizado 2012



Notas de Sección, Capítulo y Subpartida.

- Definen el ámbito de las Secciones, Capítulos y Subpartidas.



Reglas Generales Interpretativas (GRIs).

- Afectan a todo el SA. Son la base legal para las clasificaciones arancelarias.

Son parte integrante del Sistema Armonizado.
Habitualmente nos referimos a ellas como “NOTAS LEGALES”



El Sistema Armonizado 2012

Las Reglas Generales Interpretativas (RGIs)

- Hay **6 reglas generales (RGIs)**.
- Constituyen **una parte integral** de la nomenclatura.
- Las RGIs establecen **los principios** para la clasificación en el SA.
- Velan por la **aplicación uniforme** de la nomenclatura.
- Deben aplicarse **sucesivamente**.
- Las primeras 5 RGIs establecen clasificación a partidas de **4-dígitos**, mientras que la regla 6 se refiere a clasificación a subpartidas de **6-dígitos**.

El Sistema Armonizado 2012

Contiene 96 capítulos Del 1 al 97!!

SECCIÓN XV METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Notas de Sección

- 72 Fundición, hierro y acero
- 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero
- 74 Cobre y sus manufacturas
- 75 Níquel y sus manufacturas
- 76 Aluminio y sus manufacturas
- 77 *(Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado)*
- 78 Plomo y sus manufacturas
- 79 Cinc y sus manufacturas
- 80 Estaño y sus manufacturas
- 81 Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias
- 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
- 83 Manufacturas diversas de metal común

El capítulo 77 esta vacío.



El Sistema Armonizado 2012

Estructura del código

8434.10 (Máquinas de ordeñar)

- **84 = Capítulo**

- **34 = Partida 34 (de Capítulo 84)**

- **10** = primera subdivisión dentro de la partida 84.34, a un guion, no subdividido adicionalmente.

N.B. Subpartidas a un solo guion pueden ser subdivididas a nivel de dos guiones:

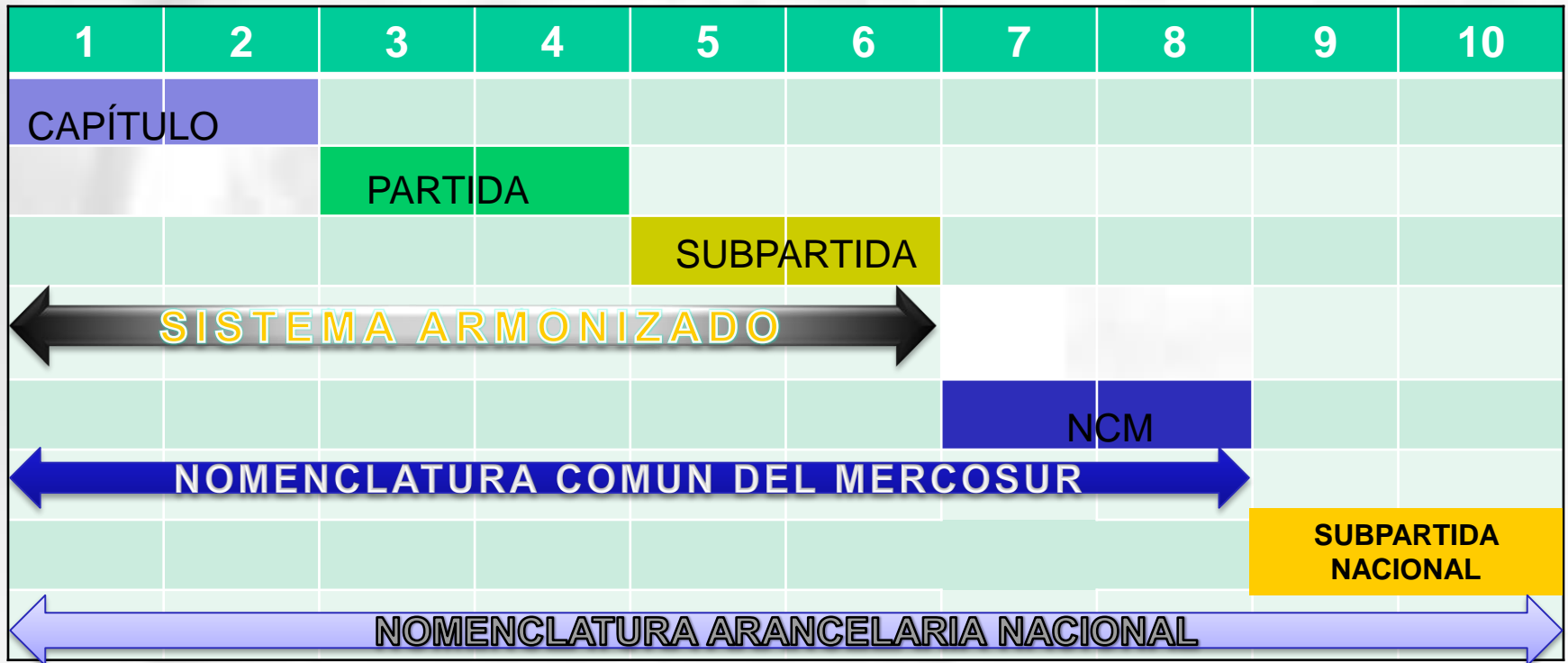
El Sistema Armonizado 2012

Estructura del código

4002.11 (Látex)

- **40** = **Capítulo**
 - **02** = **Segunda partida del Capítulo 40**
 - **11** = Subdividido a nivel de dos guiones.

Estructura de nuestra tarifa



Estructura de nuestra tarifa



El Sistema Armonizado 2012

Partida	Código del SA	
84.34		Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.
	8434.10	- Máquinas de ordeñar
	8434.20	- Máquinas y aparatos para la industria lechera
	8434.90	- Partes

40.02		Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
		- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):
	4002.11	-- Látex
	4002.19	-- Los demás

El Sistema Armonizado

8112	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtrio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos:
	- Berilio:
8112 12 00	-- En bruto; polvo
8112 13 00	-- Desperdicios y desechos
8112 19 00	-- Los demás
	- Cromo:
8112 21	-- En bruto; polvo:
8112 21 10	-- -- Aleaciones de cromo con un contenido de níquel superior al 10 % en peso
8112 21 90	-- -- Los demás
8112 22 00	-- Desperdicios y desechos
8112 29 00	-- Los demás
	- Talio:
8112 51 00	-- En bruto; polvo
8112 52 00	-- Desechos y desperdicios
8112 59 00	-- Los demás
	- Los demás:
8112 92	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo:
8112 92 10	-- -- Hafnio (celtrio)
	-- -- Niobio (colombio), renio, galio, indio, vanadio, germanio:
8112 92 21	-- -- -- Desperdicios y desechos
	-- -- -- Los demás:
8112 92 31	-- -- -- Niobio (colombio), renio
8112 92 81	-- -- -- Indio
8112 92 89	-- -- -- Galio
8112 92 91	-- -- -- Vanadio
8112 92 95	-- -- -- Germanio
8112 99	-- -- Los demás:
8112 99 20	-- -- -- Hafnio (celtrio), germanio
8112 99 30	-- -- -- Niobio (colombio), renio
8112 99 70	-- -- -- Galio, indio, vanadio

Siempre debemos comparar al mismo nivel de guion.

Ejemplo de apertura Arancel:

70.10	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.
7010.10.00.00	- Ampollas
7010.20.00.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre
7010.90	- Los demás
7010.90.1	De capacidad superior a 1 l
7010.90.11	Bombonas (damajuanas) y botellas
7010.90.11.10	Bombonas
7010.90.11.20	Botellas
7010.90.12	Frascos, bocales, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado; bocales para conservas
7010.90.12.10	Frascos
7010.90.12.90	Los demás
	para el transporte o envasado; bocales para conservas
7010.90.2	De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l
7010.90.21	Bombonas (damajuanas) y botellas
7010.90.21.10	Bombonas
7010.90.21.20	Botellas
7010.90.22	Frascos, bocales, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado; bocales para conservas
7010.90.22.10	Frascos
7010.90.22.90	Los demás
7010.90.90	Los demás
7010.90.90.10	Frascos
7010.90.90.20	Botellas
7010.90.90.90	Los demás

El Sistema Armonizado 2012

LAS NOTAS LEGALES:

- **Notas de sección**
- **Capítulo**
- **Subpartida**



Forman parte integral del SA.

Definen el ámbito comprendiendo por:

Sección

Capítulo

Partida (o grupo de partidas)

Subpartidas

El Sistema Armonizado 2012 – LAS NOTAS LEGALES

Sección VII

PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

Sección VII Capítulo 39 Notas₁

Notas.

1. Los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en esta Sección e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasifican en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean:
 - a) por su acondicionamiento, netamente identificables como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento;
 - b) presentados simultáneamente;
 - c) identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros.
2. El plástico, el caucho y las manufacturas de estas materias, con impresiones o ilustraciones que no tengan un carácter accesorio en relación con su utilización principal, corresponden al Capítulo 49, excepto los artículos de las partidas 39.18 ó 39.19.

Capítulo 39

Plástico y sus manufacturas

Notas.

1. En la Nomenclatura, se entiende por *plástico* las materias de las partidas 39.01 a 39.14 que, sometidas a una influencia exterior (generalmente el calor y la presión y, en su caso, la acción de un disolvente o de un plastificante), son o han sido susceptibles de adquirir una forma por moldeo, colada, extrusión, laminado o cualquier otro procedimiento, en el momento de la polimerización o en una etapa posterior, forma que conservan cuando esta influencia ha dejado de ejercerse.

En la Nomenclatura, el término *plástico* comprende también la fibra vulcanizada. Sin embargo, dicho término no se aplica a las materias textiles de la Sección XI.

Notas de subpartida.

1. Dentro de una partida de este Capítulo, los polímeros (incluidos los copolímeros) y los polímeros modificados químicamente, se clasifican conforme las disposiciones siguientes:
 - a) cuando en la serie de subpartidas a considerar exista una subpartida «Los/Las demás»:

Afecta a la
Sección VII

Afecta al
Capítulo 39

Afecta a las
Subpartidas

Tipos de Notas

Excluyentes

Incluyentes

Ampliatorias

Clasificadorias

Definitorias

Tipos de notas

Excluyentes

Cap. 62 – Nota 2

- Este capítulo **no comprende**:
 - a) Los artículos de prendería de la partida 63.09
 - b) Los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medico quirúrgicas (Partida 90.21).

Tipos de notas

Incluyentes

Cap. 71 – Nota 1

- Sin perjuicio de la aplicación de la Nota 1 a) de la sección VI y de las excepciones previstas a continuación, **se incluye** en este capítulo cualquier artículo compuesto total o parcialmente:
 - a) De perlas naturales (finas) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstruidas); o
 - b) De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)

Tipos de notas

Ampliatorias

Cap. 7 – Nota 2

- En las partidas 07.09, 07.10, 07.11 y 07.12. la expresión *hortalizas* alcanza también a los hongos comestibles, trufas, aceitunas, alcaparras, calabacines (zapallitos), calabazas (zapallos), berenjenas, maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*), frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimiento*, hinojo y plantas como el perejil, perifollo, estragón, berro y mejorana cultivada (*Majorana hortensis* u *Origanum majorana*).

Tipos de notas

Clasificadorias

Cap. 84 – Nota 7

- Salvo disposición en contrario y sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 2 anterior, así como en la Nota 3 de la Sección XVI, las máquinas que tengan múltiples utilidades se clasificarán en la partida que corresponda a su utilización principal. Cuando no exista tal partida o no sea posible determinar la utilización principal, se clasificarán en la partida 84.79.
- En cualquier caso, las máquinas de cordelería o de cablería (por ejemplo: retorcedoras, trenzadoras, cableadoras) para cualquier materia, se clasificarán en la partida 84.79.

Tipos de notas

Definitorias

Cap. 87 – Nota 2

- En este Capítulo, se entiende por *tractores* los vehículos con motor esencialmente concebidos para tirar o empujar otros aparatos, vehículos o cargas, incluso si tienen ciertos acondicionamientos accesorios en relación con su utilización principal, que permitan el transporte de herramientas, semillas, abonos, etc.
- Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida 87.01 como material intercambiable siguen su propio régimen, aunque se presenten con el tractor, incluso si están montados sobre éste.



El Sistema Armonizado 2012

Las tarifas aduaneras nacionales deben de estar en conformidad con el SA:

- Uso de todas las partidas y subpartidas junto con sus códigos numéricos.
- Uso de las Reglas Generales Interpretativas, y todas las Notas Legales (Sección, Capítulo y Subpartida).
- Debe seguir la secuencia numérica del SA.
- No se permiten adiciones o modificaciones.



¿PREGUNTAS?

**EL SISTEMA ARMONIZADO (SA)
PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA
MERCADERÍA.**

Dirección Nacional de Aduanas

Docentes: *Eduardo Lombardo y Sandra Davino.*

Montevideo, 2016.